



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 485 FECHA 16.05.14

CARPETA N° 240/03

PERMISO ANTERIOR : 460/96 - 507/03 - 618/12 - 1346/12

INFORMACIONES PREVIAS : 2859 de 07-10-13

TIPO DE OBRA  OBRA MENOR  OBRA NUEVA  CAMBIO DESTINO  
 ALTERACION  AMPLIACION  MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA  SIN INICIAR  INICIADA  TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 1410-1

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 12.739,00 m2 100%  
 Calle/Camino AV. CAUPOLICAN N° 105 Superficie Primer Piso 3.377,48 m2 26,51%

Urbana  Rural

Propietario MUNICIPALIDAD DE TEMUCO RUT 69.190.700-7  
 Domicilio en AVENIDA ARTURO PRAT N° 650  
 Representante Legal MIGUEL BECKER ALVEAR RUT  
 Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto ROCIO MARABOLI PERALES  
 Domicilio TEMUCO  
 Constructor A PROPUESTA  
 Calculista JAIME CHAPERON FONSECA  
 Supervisor  
 Revisor de Arquitectura ROBINSON SOTO RIVAS  
 Revisor de Calculo Estructural RODRIGO MORA GONZALEZ

III.- ACOGIDO LEY NINGUNA

IV.- DESTINO	CLASE	SUPERFICIE
GIMNASIO	AA-a	873,16 m2
	C-3	129,69 m2
	B-3	40,8 m2
V.- SUPERFICIE APROBADA	1.043,65 m2	PISOS 2

- VI.- NOTAS:
- El presente permiso o una copia de este plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
  - Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
  - Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
  - Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
  - Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
  - El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
  - Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
  - Aprueba Gimnasio del Liceo Bicentenario, cuyo proyecto aprobado en Permiso N° 618/12 no fue ejecutado y se reemplaza por el presente proyecto. La edificación tiene 946,34 m2 en 1° nivel y 97,31 m2 en 2° nivel, totalizando 1.043,65 m2, lo que sumado a la superficies existente de 3.275,53 m2, resulta una superficie total construida de 4.319,18 m2.
  - Cuenta con Ord. 1405 de fecha 26-12-13 de la Seremi de Vivienda IX Región que autoriza proyecto conforme al Art. 60 de la L.G.U. Y C.
  - Cuenta con informe favorable N° 13-407 de fecha 12-12-13 del Revisor Independiente de Arquitectura.
  - Cuenta con informe favorable S/N° de fecha 28-11-13 del Revisor de Cálculo estructural y Certificado de Inscripción vigente N° 3744-089-2013 y N° 1559-089-2014 actualizado.
  - Cuenta con antecedentes para el desistimiento de profesionales del Permiso N° 618/12, conforme al Art. 5.1.20. de la O.G.U. Y C.

LORETO ORELLAN TORRES  
Arquitecto  
Ejecutor de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LOT/ej